

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA N° 944

COMISIONES DE POBLACIÓN Y DESARROLLO HUMANO
Y DE LEGISLACIÓN GENERAL

Impreso el día 13 de septiembre de 2012

Término del artículo 113: 25 de septiembre de 2012

SUMARIO: **Capital** Nacional de las Colectividades Extranjeras, a la ciudad de Comodoro Rivadavia, en la provincia del Chubut. Declaración. **Pais.** (954-D.-2011.)

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan M. Pais.

INFORME

Dictamen de las comisiones**Honorable Cámara:*

Las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Legislación General han considerado el proyecto de ley del señor diputado Pais, por el que se declara Capital Nacional de las Colectividades Extranjeras a la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 4 de septiembre de 2012.

Antonio S. Riestra. – Luis F. J. Cigogna. – Jorge L. Albarracín. – Cecilia I. Arena. – Herman H. Avoscan. – Omar S. Barchetta. – Atilio F. Benedetti. – Jorge J. Cardelli. – María E. Chieno. – Jorge A. Ciampini. – Alicia M. Comelli. – Patricia De Ferrari Rueda. – José M. Díaz Bancalari. – Carlos G. Donkin. – Graciela M. Giannettasio de Saiegh. – Nancy S. González. – Leonardo Grosso. – Julián M. Obiglio. – Mario N. Oporto. – Pablo E. Orsolini. – Juan M. Pais. – Horacio Pietragalla Corti. – Alicia Terada. – Juan P. Tunessi. – Nora E. Videla. – Walter R. Wayar.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárese Capital Nacional de las Colectividades Extranjeras a la ciudad de Comodoro Rivadavia, en la provincia del Chubut.

Honorable Cámara:

Las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Legislación General han considerado el proyecto de ley del señor diputado Pais, por el que se declara Capital Nacional de las Colectividades Extranjeras a la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos de la iniciativa y los hace suyos.

Antonio S. Riestra.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A principios de 1900 arribaron a Comodoro Rivadavia los primeros inmigrantes de distintas nacionalidades; con el descubrimiento del petróleo, en el año 1907, la llegada de extranjeros se acrecentó notablemente debido al auge de esa actividad, ya que la ciudad ofrecía posibilidades laborales y un futuro económico próspero.

Las diferentes procedencias de los foráneos no fue un obstáculo para una buena convivencia, cada uno con su cultura, costumbres y formas, supieron adaptarse e integrarse, con el propósito de sobrellevar de la mejor manera el desarraigo y la soledad para beneficio de ellos y de los que ya habitaban en la ciudad chubutense.

En 1989 se organizaron y nace la primera comisión de comunidades extranjeras con un objetivo común: “la memoria activa”, y esto sólo era posible difundiendo sus tradiciones a través de las fiestas en las que mostraban los bailes, la música y las comidas típicas de cada región, una manera de mantener vivas sus raíces y homenajear a los pioneros que dejaron sus tierras para habitar suelo argentino.

* Artículo 108 del Reglamento de la Honorable Cámara.

En septiembre de 2000 se conforma la Federación de Comunidades Extranjeras, con personería jurídica registrada bajo el número 2.138. La misma realiza diversas actividades de índole cultural y solidaria de gran importancia para la población de Comodoro Rivadavia. Los integrantes de la federación redactaron el decálogo del inmigrante pionero patagónico, que expresa los diez principios fundamentales de la institución (memoria, identidad, integración, juventud, camaradería, contención social, espíritu solidario y la promoción cultural como compromiso y responsabilidad, entre otras).

El 7 de septiembre de 2004, la Legislatura de la Provincia del Chubut sancionó la ley 5.219, que declara a Comodoro Rivadavia Capital Provincial de las Colecti-

vidades Extranjeras, en homenaje a la gran cantidad de inmigrantes de distintas nacionalidades que mantienen vigentes las distintas tradiciones.

Sin duda, la Federación de Comunidades Extranjeras fue influyente en la evolución y consolidación de la ciudad patagónica. Declarar a Comodoro Rivadavia Capital Nacional de las Comunidades Extranjeras es un reconocimiento a todos los extranjeros que, con esfuerzo, sacrificio y trabajo, han favorecido el crecimiento de la ciudad.

Es por ello que solicito a mis pares su acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de ley.

Juan M. Pais.